

COMUNICADO SOLICITUD AYUDAS DE ACCION SOCIAL

AYUDAS ESCOLARES Y

GASTOS OFTALMOLÓGICOS, ODONTOLÓGICOS Y ORTOPÉDICOS

Os informamos que a partir de hoy, podéis presentar las solicitudes de **ayuda escolar** correspondiente al curso **2012/2013** y ayudas para **gastos oftalmológicos, odontológicos y ortopédicos correspondientes al año 2012**, en las que se incluirán las facturas de fecha posterior al cierre del plazo de año pasado (26 de noviembre de 2011) y **hasta la fecha de cierre de plazo del presente año**.

FECHA DE FINALIZACIÓN DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

- Ayudas Escolares y Gastos Oftalmológicos, Odontológicos y Ortopédicos hasta el 16 de noviembre de 2012

Condiciones para la concesión de dichas ayudas:

AYUDA ESCOLAR

1. SOLICITANTES.

- A. Trabajadores laborales con antigüedad de un año.
- B. Funcionarios con antigüedad de un año
- C. Si ambos cónyuges o pareja de hecho, prestan servicio en el Ayuntamiento, únicamente podrán solicitarlo uno de ellos cuando el beneficiario sean los hijos a cargo de los mismos.

2. BENEFICIARIOS.

- A. Trabajador solicitante.
- B. Hijos del trabajador solicitante, si cumplen los siguientes requisitos:
 - Que estén incluidos en la unidad familiar
 - Que no perciban remuneraciones por trabajo propio que excedan de 3.005,06 € brutos anuales.

3. ESTUDIOS OBJETO DE AYUDA.

- A. Educación Infantil
- B. Educación Primaria.
- C. Educación Secundaria y Formación Profesional
- D. Estudios superiores
- E. Otros que a juicio de la Comisión de Acción Social sean subvencionables.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

A. Justificante de estudios:

- **Certificado del centro**, con el nombre del alumno y estudios que cursa o fotocopia compulsada de la matrícula con estos datos.

B. Justificación familiar:

- Si los hijos no son comunes, deberá aportarse certificado de convivencia y mostrar en el Área de Personal el Convenio Regulador, sentencia, etc., que demuestre que la guarda y custodia está encomendada al cónyuge o pareja de hecho.
- Si el hijo es mayor de edad, declaración jurada de que no percibe rentas superiores a 3.005,06 €.

C. Se podrá solicitar documentación adicional en el caso de que no sea suficiente con la que consta en el expediente personal del trabajador.

AYUDA ODONTOLÓGICA, OFTALMOLÓGICA Y ORTOPÉDICA

1. SOLICITANTES.

A. Trabajadores laborales **con antigüedad de un año**.

B. Funcionarios con **antigüedad de un año**

C. Si ambos cónyuges o pareja de hecho, prestan servicio en el Ayuntamiento, únicamente podrán solicitarlo uno de ellos cuando el beneficiario sean los hijos a cargo de los mismos.

2. BENEFICIARIOS.

A. Trabajador solicitante.

B. Los hijos del trabajador solicitante, si cumplen los siguientes requisitos:

- Que estén incluidos en la unidad familiar
- Que no perciban remuneraciones por trabajo propio que excedan de 3.005,06 € brutos anuales.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

A. Justificante de gastos:

Gafas o lentes de contacto exclusivamente graduadas: Volante del Oftalmólogo o documento original de la óptica en el que conste:

- Medición ocular.
- Nombre del paciente y número de N.I.F.
- Factura original o fotocopia compulsada.

Gastos ortopédicos: Justificante médico donde conste:

- Prótesis prescrita por el facultativo
- Nombre del paciente y número de N.I.F.

Área de Personal

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 58
F. 918 56 28 85



- Factura original o fotocopia compulsada

Gastos odontológicos: Volante del Odontólogo donde se haga constar:

- Servicio prestado
- Nombre de la persona que recibe el tratamiento y número de N.I.F.
- Factura original o fotocopia compulsada

B. Justificación familiar:

- Si los hijos no son comunes, deberá aportarse certificado de convivencia y mostrar en el Área de Personal el Convenio Regulador
- Si el hijo es mayor de edad, declaración jurada de que no percibe rentas superiores a 3.005,06 €

C. Se podrá solicitar documentación adicional en el caso de que no sea suficiente con la que consta en el expediente personal del trabajador.

Nota: En los casos en que el beneficiario de la ayuda sea hijo/a del trabajador/a, se deberá aportar fotocopia del libro de familia.

Collado Villalba a 25 de octubre de 2012

EL ÁREA DE PERSONAL